

## **Normativa Específica BALONCESTO ESCOLAR**

### **CATEGORÍAS CADETE, INFANTIL Y PREINFANTIL**

*Estas normativas que se indican a continuación se refieren esencialmente a las Competiciones Cadete, Infantil y Preinfantil.*

#### **1.- NORMATIVA EQUIPOS**

*En todas las Categorías menos en la Preinfantil, se establecerán dos grupos claramente diferenciados.*

*Grupo Especial: Equipos que se tramiten como Federados y que participarán en una Liga entre todos los equipos Federados inscritos y cualquier otro equipo no inscrito como Federado y que desee participar en la misma competición y lo apruebe la FRB.*

*Grupo Preferente: Resto de equipos que no se federen, que jugarán una liga entre todos los equipos inscritos.*

*Caso de no contar con suficientes equipos para formar los Grupos Especiales, se confeccionarán ambos grupos, Especial y Preferente, con todos los equipos, distribuidos según lo considere la F.R.B.*

#### **2.- INSCRIPCIONES y COMIENZO COMPETICIONES**

*Para la inscripción de equipos, tramitación de licencias o cualquier asunto relacionado con los Juegos Deportivos de La Rioja, en las Categorías Cadete, Infantil y Preinfantil, se les atenderá en las oficinas de la Federación Riojana de Baloncesto: Edificio Federaciones, C/. Moncalvillo, 2 2ª planta oficinas 11 y 12 de Logroño, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 20:00 horas.*

*Las inscripciones en estas Categorías deberán formalizarse en el formato establecido por la Federación Riojana de Baloncesto. Siempre que sea posible se indicará una dirección de correo electrónico por equipo, que será donde se enviará toda la información relacionada con ese equipo, horarios, clasificaciones, calendarios, etc., además de publicitarse en la página web de la Federación Riojana de Baloncesto.*

*Los documentos para la tramitación de las licencias podrán recogerse en la Federación Riojana de Baloncesto en el momento de la inscripción del equipo o bien podrán obtenerse a través de la página web de la Federación Riojana de Baloncesto: [www.frbaloncesto.com](http://www.frbaloncesto.com), en el apartado documentos.*

***La fecha tope para la inscripción de los equipos en todas las Categorías (Cadete, Infantil y Preinfantil), es la del 5 de Octubre 2018.***

*Quedará proclamado campeón de los Juegos Deportivos de La Rioja el primer equipo clasificado en el Grupo Especial o en el Grupo Único si no se hiciese la separación.*

*Los equipos que no se hayan inscritos como Federados no tendrán opción a representar a la Federación Riojana de Baloncesto de La Rioja como Campeón de la misma, aunque hayan participado en el Grupo Especial.*

#### **Campeonato de España Federado**

*Para poder participar en el Campeonato de España (Fase Interautonómica y Fase Final), los equipos deberán formalizar la inscripción correspondiente así como la tramitación*

de las Licencias Federadas en los plazos establecidos, siendo el Campeón Federado el que acuda a dichas Fases.

Para que un Club o Equipo quede inscrito y conste oficialmente, deberá presentar, en el plazo establecido por la Secretaría General de la Federación Riojana de Baloncesto y en las oficinas de la misma, la siguiente documentación correcta y completamente cumplimentada:

- Hoja de Inscripción del equipo y pago del canon correspondiente aportando copia del ingreso (**115 € POR EQUIPO EN EL NÚMERO DE CUENTA BANKIA: IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946**).

Todos los equipos deberán presentar en la Federación Riojana de Baloncesto y dentro de los plazos establecidos, la hoja de inscripción debidamente cumplimentada y pago del canon correspondiente aportando copia del ingreso.

### **OTRAS OBLIGACIONES CONJUNTAS CON LA INSCRIPCION**

Todos los Clubes y equipos que se inscriban en esta Competición, Cadete, Infantil y Preinfantil en el mismo instante en que se inscriben, se comprometen a cumplir con lo indicado a continuación:

- “Cualquier desperfecto que originen los equipos y/o Clubes inscritos en la Federación Riojana de Baloncesto, por negligencia o mal uso de las instalaciones ya sean de propiedad privada, pública, municipal, autonómica (Comunidad Autónoma), de empresas, de sociedades anónimas y/o empresas municipales, serán responsabilidad de la o las personas causantes de los mencionados desperfectos en las instalaciones, y subsidiariamente del Presidente y la Junta Directiva del Club al que pertenecen. En caso de duda sobre la responsabilidad, esta recaerá siempre sobre el Presidente y Junta Directiva del Club y/o equipo responsable de la instalación, de su alquiler, cesión y/o uso como equipo local”.

### **3.- CATEGORÍAS, EDADES Y REGLAMENTO DE JUEGO**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>NACIDOS EN :</b>	<b>REGLAMENTO</b>
CADETE	2.003 y 2.004	Reglamento F.I.B.A.
INFANTIL	2.005 y 2.006	Reglamento F.I.B.A.
PREINFANTIL	2.006 y 2.007	Reglamento F.I.B.A.

El jugador/a con licencia de categoría superior a la de su edad no podrá alinearse en toda la temporada en la de su edad, si bien podrá formar parte de selecciones o combinados. En la temporada siguiente podrá volver a su categoría si aún está dentro de ella por su edad.

### **4.- BALONES OFICIALES**

Tras la última Asamblea General de la FRB y el cambio de balón oficial, se aconseja por parte de la Federación Riojana de Baloncesto que los balones oficiales sean:

#### **Cadete e Infantil Masculino:**

#### **SPALDING NBA GOLD 7**

Aunque por una temporada más y para que el cambio sea lo más escalonado posible, esta temporada también se permite la utilización:

MOLTEN BGL7, MOLTEN BGG7 y MOLTEN BGE7 (y los terminados en X)

### **Cadete, e Infantil Femenino:**

#### **SPALDING NBA GOLD 6**

*Aunque por una temporada más y para que el cambio sea lo más escalonado posible, esta temporada también se permite la utilización:*

*MOLTEN BGL6, MOLTEN BGG6 y MOLTEN BGE6 (y los terminados en X)*

### **Preinfantil Masculino y Femenino:**

#### **SPALDING NBA GOLD 5 ó SPALDING TF 150**

*Aunque por una temporada más y para que el cambio sea lo más escalonado posible, esta temporada también se permite la utilización:*

*MOLTEN BGL5, MOLTEN BGG5 y MOLTEN BGE5 (y los terminados en X)*

*Si no se dispone de los mismos, se podrá utilizar también cualquier balón que cumpla con las características oficiales de peso y medida para cada categoría.*

### **5.- TRAMITACION DE LICENCIAS**

***Para la tramitación de las correspondientes licencias, será obligatoria la entrega de la fotocopia del DNI ó del resguardo de la solicitud del DNI ó del Pasaporte ó de la Tarjeta de Residencia para Extranjeros para la Categoría Cadete. En la Categoría Infantil, y caso de no tener DNI, se admitirá la tramitación con la fotocopia del libro de Familia.***

*Para la tramitación de las licencias de los equipos inscritos, deberá presentarse en la F.R.B. la siguiente documentación:*

- ☞ Impreso solicitud de licencias del equipo.*
- ☞ Una fotocopia del D.N.I. (Cadete), fotocopia del Libro de Familia (Infantil) y una Fotografía tamaño carnet de cada uno de los jugadores, técnico y directivos inscritos.*
- ☞ Tarjeta de solicitud de licencia debidamente cumplimentada.*

*En las Categoría Cadete, es obligatoria la presentación del DNI.*

*En la Categoría Infantil, caso de no presentar DNI, se admitirá la presentación del Libro de Familia y se tramitarán las licencias.*

*En la Categoría Preinfantil, caso de no presentar DNI, se admitirá la presentación del Libro de Familia y se tramitarán las licencias.*

*Salvo las excepciones que reglamentariamente se establezcan, sin estar en posesión de esta licencia oficial, debidamente autorizada por la Federación Riojana de Baloncesto, no será admitida la inscripción en el Acta de persona alguna.*

*Una vez inscritas las licencias en el Acta del encuentro éstas estarán a disposición del equipo arbitral y nadie podrá recoger las licencias antes de la finalización de los encuentros. Las licencias deberán ser devueltas por el Árbitro a la finalización del mismo, una vez firmada y cerrada el Acta.*

#### **5.1.- NUMERO DE LICENCIAS POR UN EQUIPO CADETE, INFANTIL y PREINFANTIL**

El número máximo de licencias que podrá solicitar un equipo ya sea Cadete, Infantil o Preinfantil de la Categoría Especial o Preferente será de **QUINCE (menos los equipos federados que será de DOCE)**, pudiéndose durante la Temporada realizar tres Altas y tres Bajas, quedando siempre el equipo con un máximo de 15 jugadores/as. Si inicialmente no se hubiera completado el número máximo de jugadores permitido por equipo, podrán inscribirse nuevos jugadores hasta completar el mismo. Una vez completado éste no se permitirán más altas, siendo la **fecha límite para tramitación de licencias el 28 de Febrero 2019**.

El número de licencias que se deberán de presentar en cada partido es un mínimo de 5 y un máximo de 12.

El número mínimo de licencias para autorizar la inscripción de un equipo, será de OCHO jugadores/as, un ÁRBITRO COLABORADOR (que obligatoriamente realizará las funciones del árbitro) y un ENTRENADOR/A, que deberá poseer la titulación requerida para la competición en la que tramite su inscripción. Tanto para los partidos locales como para los desplazamientos, es OBLIGATORIO que el Entrenador ó el Delegado de Equipo si lo tuviere, sean mayores de edad (18 años), responsabilizándose de todos los componentes del equipo.

Como norma general, todo jugador/a que haya sido inscrito en un equipo en la Temporada, no podrá cambiar de equipo en la misma categoría de la que procede. Solamente podrá suscribir licencia por otro equipo siempre que sea de superior categoría a la que militaba. Caso de que un jugador/a desee cambiar de equipo en el transcurso de la Temporada, deberá solicitarlo a la Federación Riojana de Baloncesto para su estudio (Normativa FRB y Ley del Deporte – Art. 7 de las Normas Específicas de Baloncesto).

## **5.2.- EQUIPOS INFANTILES INVITADOS PARA JUGAR EN CATEGORÍA SUPERIOR (CADETE)**

Aquellos equipos Infantiles que deseen jugar en Categoría Cadete durante toda la temporada, además de en su Categoría de Infantiles, deberán solicitarlo por escrito a la Federación Riojana de Baloncesto. Dichos equipos no tendrán opción a proclamarse Campeones de Liga, ni Campeones de Copa, ni a representar a la Federación Riojana de Baloncesto como Campeón de la misma.

## **6. -DENOMINACIÓN**

En caso de duda de nombres que puedan llevar a la confusión o error, de nombres que sean iguales o que se asemejen y de nombres que puedan contradecir las diferentes normativas aplicables, la FRB podrá ordenar la modificación de la denominación de los equipos.

## **7.- JUGADORES/AS**

A todos los efectos, un jugador ha sido alineado en un encuentro, si figura en el Acta Oficial del mismo.

Para poder alinear a un jugador/a es preceptivo disponer de la licencia correspondiente; admitiéndose, **EXCEPCIONALMENTE**, en cualquier encuentro la presentación de **D.N.I. original y de un escrito de la Federación Riojana de Baloncesto**, en el que se certifique que la inscripción se encuentra en trámite y el jugador/a puede alinearse.

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja y de la Normativa de la Federación Riojana de Baloncesto.

### **7.1.- JUGADORES/AS CON LICENCIA DE CATEGORÍA INFERIOR**

Cada equipo podrá inscribir en el Acta Oficial de un encuentro, un máximo de 12 jugadores/as del mismo club ó colegio ó asociación con licencia oficial de la categoría inmediatamente inferior, sin perder su categoría, siempre que exista equipo inscrito en la categoría inferior y teniendo en cuenta que no pueden ser alineados en encuentros con horarios coincidentes.

Se entiende por horarios coincidentes aquellos partidos cuyo comienzo coincide con el tiempo de juego de otro partido, para lo que se atenderá a que los encuentros tienen una duración de 2 horas. No se entiende por horarios coincidentes cuando en un mismo terreno de juego, se disputan dos encuentros de diferente categoría y el segundo comienza a la finalización del primero, sin haber transcurrido dos horas.

Los jugadores de categoría inferior por su edad, que jueguen en otra categoría superior, solamente lo podrán hacer con un solo equipo de la misma categoría.

Los jugadores de Alevín de 2º año, podrán participar en el equipo Infantil de su Club, con su licencia de Alevín, no perdiendo su categoría de Alevín, siendo limitado su participación en el equipo Infantil a un máximo de 4 jugadores por partido pero nunca podrán participar en un equipo Infantil Federado.

## **8.- ENTRENADORES**

**Todos los Clubes, Centros ó Asociaciones deberán contar con un ENTRENADOR, en POSESION DEL TITULO OFICIAL, para cada uno de los equipos que tenga en sus diferentes categorías.**

**Todos los entrenadores que se inscriban en los Juegos Deportivos de La Rioja, deberán presentar fotocopia de la titulación deportiva exigida en cada caso, que deberán adjuntar junto al formulario de inscripción de equipo.**

Un mismo equipo podrá contar con más de un entrenador, siendo obligatorio que al menos uno de los entrenadores, inscritos en el tríptico, debe hallarse presente en cada partido durante todo el encuentro (a excepción de si fuese descalificado según las Reglas de Juego), firmando la relación de jugadores del acta antes de iniciarse el mismo. El entrenador, a no ser que sea descalificado, no podrá abandonar ningún encuentro hasta su finalización. En caso contrario se entenderá incumplimiento de la normativa.

Un mismo entrenador podrá suscribir licencia, como máximo, por dos equipos que pertenezcan al mismo club y cumpla en la obligación de tener un entrenador diferente, como mínimo, para cada equipo del Club,

Un mismo entrenador podrá suscribir licencia, como máximo, por dos equipos de clubes distintos, siempre que un club sea masculino y otro femenino y con la condición de que ninguno de ellos sea mixto.

ES OBLIGACION del entrenador ó responsable de la entidad, el enterarse del lugar y horario de los partidos, medio de transporte, etc.

Los ENTRENADORES de los equipos deberán contar con la titulación exigida para dirigir equipos en las distintas categorías, siendo para los Juegos Deportivos de La Rioja las siguientes:

☛ **Categoría CADETE, INFANTIL y PREINFANTIL – Curso Básico Específico de Baloncesto para Entrenadores de los Juegos Deportivos de La Rioja ó Título de Entrenador de Nivel I de Baloncesto.**

## **9.- DELEGADO Y ÁRBITRO COLABORADOR (pendiente de estudio)**

La función de **DELEGADO** es únicamente de tipo burocrático (acompañar al equipo, presentación de documentación antes del encuentro, llevar la estadística del encuentro,



etc.), no pudiendo realizar las funciones de entrenador. La función de Delegado es incompatible con la función de Delegado de Campo.

**El ARBITRO COLABORADOR**, realizará las funciones de árbitro en todos los encuentros del equipo local pudiendo desplazarse a realizar la función de árbitro a los partidos como equipo visitante. La ausencia o negativa a realizar las funciones de ARBITRO COLABORADOR (cuando sea necesario), por cualquier motivo, conllevará la pérdida del encuentro por 0-20 y descuento de puntos en la clasificación, por decisión del Comité de Competición al incumplir la normativa establecida.

El Club local está obligado a presentar en los partidos, un árbitro y un oficial que realice las funciones de anotar y cronometrar. Caso de no presentar árbitro o algún auxiliar de mesa, podrá solicitar al equipo visitante que aporte una persona para realizar la función que sea necesaria. Si el equipo visitante lo estima conveniente, podrá realizar dicha función. Ahora bien si el equipo visitante no desea realizar ninguna función, es obligación del equipo local realizarlo y caso de no disponer de árbitro, el partido se celebrará y perderá el encuentro.

Los equipos tienen la obligación de esperar quince minutos la llegada del Árbitro, y en caso de incomparecencia de éste, los equipos tienen la obligación de celebrar el encuentro y será responsabilidad del equipo local, de que el encuentro se celebre.

Todos los equipos tendrán la posibilidad de desplazar a sus partidos a su Árbitro Colaborador para que pueda arbitrar conjuntamente con el Árbitro Colaborador del equipo local.

## **10.- ACTAS Y COMUNICACIÓN RESULTADOS**

Una vez finalizado el encuentro será obligación del equipo local, comunicar telefónicamente el resultado del mismo el propio día del encuentro, a la Federación Riojana de Baloncesto (Teléfono:941/ 20.00.06) ó mandarlo al email secretaria@firbaloncesto.com, antes de las 10:00 horas del lunes siguiente a la jornada.

El Acta del encuentro deberá enviarla obligatoriamente el equipo local a la Federación Riojana de Baloncesto, Edificio Federaciones c/. Moncalvillo, 2-2º (26.007 Logroño) (vía correo, vía e-mail ó entregarla en mano) antes de la siguiente jornada.

En todos los encuentros se deberá realizar un Acta original y dos copias, la original se remitirá a la Federación Riojana de Baloncesto, la primera copia será para el equipo ganador y la última copia para el equipo perdedor. Deberán utilizarse las Actas correspondientes a los Juegos Deportivos debiendo recogerse en la Federación Riojana de Baloncesto ó descargarlas de la página web.

Caso de no recibirse dicha Acta, aún habiendo comunicado telefónicamente el resultado del encuentro, se dará por perdido dicho partido al equipo local, (responsable del envío del Acta), por el resultado de 0-20.

Caso de celebrarse el partido entre semana, deberán remitir el Acta original antes de las 48 horas de la finalización del mismo, además de comunicar telefónicamente el resultado una vez finalizado el encuentro.

Caso de que esta incidencia de la falta del envío del Acta, se produjese en dos ocasiones, el Club local será sancionado por el Comité de Competición de la Federación Riojana de Baloncesto.

Los datos que deberán facilitarse al contestador de la Federación Riojana de Baloncesto son:

- ▶ Categoría del equipo y Grupo.
- ▶ Nombre de los equipos.

- ▶ *Resultado del partido.*
- ▶ *Nombre del árbitro o árbitros que han pitado el encuentro.*
- ▶ *Incidencias que hubiesen ocurrido en el partido si las hubiere.*

*Caso de producirse cualquier incidencia en el encuentro: expulsiones, lesiones, fichas, etc. el árbitro deberá hacerlo constar detrás del Acta.*

### **10.1.- INCIDENCIAS**

*Caso de producirse cualquier incidencia, antes, durante ó posterior a la finalización del encuentro, solamente el árbitro del encuentro tendrá la facultad de escribir en el Acta lo ocurrido.*

*Cualquiera de los equipos contendientes podrá realizar un escrito dirigido al Comité de Competición de la FRB, en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización del encuentro, informando de las incidencias producidas a su juicio.*

### **11.- EQUIPACIONES DEPORTIVAS**

*Todos los equipos están obligados a facilitar el color del equipaje de juego en el momento de la inscripción, al efecto de que el equipo contrario se pueda presentar al encuentro con equipaje diferente.*

*Las equipaciones deberán cumplir la normativa en vigor que exista para todas las competiciones.*

*En caso de coincidencia con el color de los equipajes, será el equipo visitante el que deba de utilizar su equipaje reserva.*

### **12.- FINALIZACIÓN DE ENCUENTROS POR SUPERIORIDAD**

***Desde hace ya cinco temporadas no existe este sistema de competición de finalización del encuentro por superioridad (50 puntos). Todos los encuentros deben disputarse hasta su finalización independientemente del tanteo resultante (todo el encuentro se desarrolla a tiempo parado con independencia del resultado (4 cuartos de 10 minutos).***

### **13.- DIAS Y HORAS DE COMIENZO DE LOS ENCUENTROS (como norma general)**

<b>Categorías</b>	<b>Días y Horas de Juego</b>
Cadetes, Infantiles y Preinfantiles	Sábados mañanas: 9:00 a 13:00 horas.

### **14.- MODIFICACIONES DIAS Y HORAS PARTIDOS**

*Para poder realizar una modificación de día y hora de un partido, deberá contarse con la aprobación de la FRB.*

*La problemática existente en estas categorías (utilización de pabellones conjuntos, autobuses, etc.), requiere que la modificación que se solicite no conlleve problema anexo a la organización de los Juegos.*

*A tal efecto se deberá solicitar autorización a la FRB, con al menos 15 días anteriores a la fecha de celebración del encuentro y con la conformidad del equipo contrario, reseñando el motivo de la solicitud, para su estudio correspondiente.*

*Una vez recibido la FRB informará al Club solicitante del resultado de la deliberación realizada.*

Si el cambio se solicita con menos de 15 días, será la comisión de los Juegos Deportivos la que valore la situación y dictamine sobre el mismo.

## **15.- DOCUMENTACIÓN**

Desde la **PRIMERA JORNADA** en **TODOS** los encuentros es **OBLIGATORIA** la presentación de la **licencia** tramitada por la Federación Riojana de Baloncesto y la **hoja de relación de jugadores** que emite la Dirección General del Deporte y del IRJ (seguro deportivo) firmada y sellada por la Federación Riojana de Baloncesto.

## **16.- SISTEMA DE COMPETICION**

Las Competiciones podrán celebrarse, según el Reglamento General y de Competiciones de la Federación Riojana de Baloncesto:

A - Por sistema de Copa: Eliminatoria a uno o más encuentros.

B - Por sistema de Liga: Todos contra todos a uno o más encuentros y uno o más grupos, en una o varias fases y con inclusión o no de eliminatorias por sistema de Play-off.

C - Por cualquier otro sistema que establezca la Secretaría General de la F.R.B

En definitiva será el que establezca la Comisión Técnica de la Federación Riojana de Baloncesto, una vez finalizado el plazo de inscripción y en función del número de equipos, jornadas disponibles y otras consideraciones.

Habrán dos Categorías: Especial y Preferente, **menos en la categoría Preinfantil que es única.**

En primera instancia los equipos que se federen deberán jugar obligatoriamente en el Grupo Especial y el resto de los equipos en el Grupo Preferente.

Caso de que un equipo Federado solicite jugar en el grupo Preferente, la FRB estudiará su propuesta y caso de aceptarse participará en el Grupo Preferente, sin posibilidad de opción a participar en Campeonato de España.

En el momento de la inscripción cualquier equipo no federado y que debiera participar en el Grupo Preferente, podrá decidir participar en el Grupo Especial, aunque caso de quedar Campeón, no podrá participar en el Campeonato de España al no estar Federado y deberá cumplir con los requisitos exigidos a los equipos Federados.

## **17.- DESPLAZAMIENTOS**

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General del Deporte y del IRJ, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los Juegos Deportivos que así lo soliciten y pertenecientes a entidades que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma; aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos no contarán con este servicio de transporte.

Existe una normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo y que está publicada en la página web del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org/deporte](http://www.larioja.org/deporte)).

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

## **18.- COMITÉ DE COMPETICION**



*Será de su competencia y funcionamiento lo establecido en los Estatutos de la FRB y dictaminará en Base al Reglamento Disciplinario de la F.R.B. para los Juegos Deportivos de La Rioja, aprobados por la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 19 de Abril de 1.996 siendo sus resoluciones ejecutivas y contra las mismas podrá recurrirse ante el Tribunal del Deporte de La Rioja en los términos y plazos reglamentarios.*

*El Comité de Competición estará constituido por Juez Único nombrado por la FRB y será competente en cuantas cuestiones afecten a las incidencias habidas en las Competiciones organizadas.*

### **19.- RECONOCIMIENTOS MÉDICOS**

*Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2018-2019, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2003 y 2006. Serán las Federaciones Deportivas correspondientes las que informarán a los clubes del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual ([www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga](http://www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga)).*

### **20.- SEGURO DEPORTIVO**

*Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja en la temporada 2018-2019 tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva 5 días después de la fecha de inscripción que aparece en el impreso "Componentes de equipo", que emite la Dirección General del Deporte e Instituto Riojano de la Juventud.*

*El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2018-19, será responsabilidad de la entidad.*

*Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la D.G.D. e IRJ, cuya información estará disponible en la página web.*

*Aquellos equipos que participen en el Campeonato de España de clubes, torneos, amistosos...., tanto dentro como fuera de La Rioja, no estarán asegurados en la Póliza de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.*

### **21.- DISCIPLINA DEPORTIVA**

*Están sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los Juegos Deportivos de La Rioja.*

*Las Federaciones Deportivas Riojanas deberán enviar a la Dirección General del Deporte y del IRJ todas las resoluciones que se formulen, y se publicarán en la página web correspondiente, comunicando a los implicados la resolución que corresponda, a través del medio que establezcan.*

*La Dirección General del Deporte y del IRJ también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, considerándose notificado a los implicados con dicha publicación.*

### **22- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO**

*La Federación Riojana de Baloncesto según acuerdo con la Dirección General de Deportes y del IRJ y con el fin de regular la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición que sea contrario a las normas básicas de la*

*buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte, determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo (Técnica Reflexiva).*

*La suspensión la determinará el árbitro que la hará constar en el acta para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.*

### **23.- COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y DEL IRJ**

*Para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del IRJ.*

### **24.- PROTECCIÓN DE DATOS**

*Toda persona que participe en los juegos deportivos sera incluida en el Fichero de Deportistas Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, regulado por la Orden 3/2014 de 26 de noviembre de la Consejería de Presidencia y Justicia. Las personas afectadas por los ficheros mencionados podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.*

### **25.- DISPOSICIÓN FINAL**

*Expresamente se hace constar que, para lo no previsto en la presente Normativa Especifica, será de aplicación, en todos los casos la normativa y reglamentos de la Federación Riojana de Baloncesto así como de la Federación Española de Baloncesto, especialmente el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario.*

*A lo largo de todo el texto de la “Normativa Especifica”, cualquier referencia al entrenador, al jugador, al árbitro, etc. expresada en género masculino, no es un signo de discriminación, y se aplica, naturalmente también en género femenino. Se trata solamente de simplificar.*